



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 423-2023-A-MDP/LC

Pichari, 10 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 262-2023-MDP/GM/EMHA del 08 de noviembre de 2023 del Gerente Municipal, Opinión Legal N° 740-2023-MDP-GM-OAJ/NEE del 08 de noviembre de 2023 del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 496-2023-MDP/DIS/FAGL-J, de fecha 30 de octubre del 2023 del Jefe de la Oficina de Información y Sistemas, Informe N° 003-2023-MDP-GM-OAJ/NEE del 13 de octubre de 2023 del Asesor Legal, Informe N° 432-2023-MDP/DIS/FAGL-J del 11 de septiembre de 2023 del Jefe de Informática y Sistemas, Acta N° 002-2023-Municipalidad distrital de Pichari – Acuerdo de Gobierno y Transformación Digital del 31 de agosto de 2023, Acta N° 001-2023 Municipalidad Distrital de Pichari - Acuerdos de Gobierno y Transformación Digital del 18 de agosto del 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y establece como uno de los ejes transversales al Gobierno Electrónico; se refiere al uso de las TICs en los órganos de Administración pública para mejorar la información y los servicios ofrecidos a los ciudadanos, orientar la eficacia y eficiencia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación de los ciudadanos. Es una herramienta principal de la modernización de la gestión pública, complementa y acompaña la gestión por procesos, apoya al seguimiento y la evaluación, y permite impulsar el gobierno abierto;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; que constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales.

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprobaron los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, la cual es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, establece que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el mismo que debe estar conformado por el/la titular de la entidad o su representante; el/la líder de Gobierno Digital; el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y el/la oficial de seguridad de la información;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprobaron los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, la cual es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 1° del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en su artículo 3° de la referida Resolución, señala que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno y Transformación Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un período mínimo de tres (3) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0296-2023-MDP/A, se conformó el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pichari; cuya finalidad es de impulsar la planificación del Gobierno Digital y Tecnologías digitales en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías y asegurar la eficacia y eficiencia del uso adecuado de las mismas, así como el desarrollo del Gobierno Digital y la Transformación Digital en la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que con Carta N° 010-2023/MPH/RAC del 18 de agosto de 2023 el consultor Ing. de Sistemas Reinaldo Achahuanco Curi con CIP. N° 144600 remite a la entidad Municipalidad Distrital de Pichari PLAN DE GOBIERNO y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, con Informe N° 432-2023-MDP/OIS/FAGL-J del 11 de septiembre de 2023 de la Oficina de Informática y Sistemas remite a Gerencia Municipal la solicitud de aprobación del PLAN DE GOBIERNO y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI mediante actor resolutivo, y con Informe N° 003-2023-MDP-GM-OAJ/NEE del 13 de octubre de 2023 del Asesor Legal, mediante el cual recomienda que la Oficina de Informática y Sistemas efectúe un revisión exhaustiva del contenido de la documentación;

Que con Informe N° 496-2023-MDP/DIS/FAGL-J del 30 de octubre de 2023 del Jefe de Informática y Sistemas mediante el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo los planes de gobierno, así mismo adjunta, Acta N° 001-2023 Municipalidad Distrital de Pichari - Acuerdos de Gobierno y Transformación Digital del 18 de agosto del 2023 mediante la cual aprueban la conformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, Acta N° 002-2023-Municipalidad distrital de Pichari – Acuerdo de Gobierno y Transformación Digital del 31 de agosto de 2023 mediante la cual aprueban los planes siguientes: Plan de Gobierno Digital propuesto para la Municipalidad Distrital de Pichari, Plan de Transformación del IPV4 al IPV6 Municipalidad Distrital de Pichari, Plan de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Pichari, Plan de Despliegue del Modelo de Gestión Documental de la Municipalidad Distrital de Pichari, Plan de la estrategia digital de la entidad con los servidores de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, con Opinión Legal N° 740-2023-MDP-GM-OAJ/NEE del 08 de noviembre de 2023 del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, emite opinión favorable para la aprobación de los planes, Plan de Gobierno Digital, Plan de Transformación del IPV4 al IPV6, Plan de Seguridad de la Información de la Municipalidad Distrital de Pichari, por estar alineado a marco legal: Ley N27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, Decreto Supremo N° 081-2017-PC, Decreto Supremo que aprueba la formulación de un Plan de Transición al Protocolo IPV6 en las entidades de la Administración Pública y armonía del Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 262-2023-MDP/GM/EMHA del 08 de noviembre de 2023 del Gerente Municipal que remite la solicitud de aprobación de planes al Titular del Pliego;

Qué, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20 inciso 6);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE GOBIERNO y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI 2023 – 2026, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la implementación del Plan de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Pichari 2023–2026, a la Oficina de Informática y Sistemas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quién deberá informar el nivel de avance al Comité de Gobierno y Transformación Digital con la periodicidad establecida.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación del presente acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de ministros y otras instancias de acuerdo a las formalidades establecidas por ley.

ARTÍCULO CUARTA. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

